



Municipalidad Distrital de Characato

000092
096

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°40-2024-MDCH-GM

Arequipa, 22 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N°0000192-2024-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos de fecha 19 de abril del 2024, el Informe N° 058-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, de fecha 16 de mayo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas";

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de culturales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**CORSO DE LA AMISTAD INTEGRACIÓN Y CULTURA 2024**", cuyo objetivo está orientado en celebrar y conmemorar el 483° Aniversario de Creación Política del Distrito de Characato, por ser una actividad tradicional que permite el desarrollo e intercambio cultural entre los pobladores del Distrito y visitantes, logrando además el desarrollo económico social; tal conforme es de verse del Informe N°0000192-2024-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos de fecha 19 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N° 058-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 9,847.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.





Municipalidad Distrital de Characato

095

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**CORSO DE LA AMISTAD INTEGRACIÓN Y CULTURA 2024**"; con un presupuesto total de S/. 9,847.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 0000192-2024-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 058-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: "**CORSO DE LA AMISTAD INTEGRACIÓN Y CULTURA 2024**"; a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: "**CORSO DE LA AMISTAD INTEGRACIÓN Y CULTURA 2024**"; la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Milagros L. Copa Medina
GERENTE MUNICIPAL